

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2023 - 00185 - 00

Teniendo en cuenta la solicitud que precede *(Pdf. 05)*, la cual fue remitida desde la dirección electrónica que tiene inscrita en el Registro Nacional de Abogados por JORGE PORTILLO FONSECA, quien se identifica con la C.C 79.399.212 de Bogotá D.C. y T.P. 102.717 del C.S. del J., en calidad de apoderado de la parte actora, siendo procedente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 del C.G. del P., el Juzgado ordena:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra YURANI ALEXANDRA GUTIERREZ TORRES.

SEGUNDO: DEVOLVER la solicitud y sus anexos al actor sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.24 del 14/06/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a3e88d467b5fac3bf6b88d914eab38f7487f6dd27cbeb58eb3223f9c695e6ff**

Documento generado en 13/06/2023 08:05:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>